



4

La Habana, Marzo 18, 1960

- A: Dr. Osvaldo Dorticós Tomado, Hon. Sr. Presidente de la República
Dr. Fidel Castro Ruz, Primer Ministro de la República
Dr. Ernesto Guevara, Presidente del Banco Nacional de Cuba
Dr. Regino Botti, Ministro de Economía
Capitán Antonio Núñez Jiménez, Director del INRA
Ing. César Rodríguez, Jefe del Depto. de Industrialización del INRA
Dr. José M. Irisarri, (BANDES)
Capitán Calixto Morales

M E M O R A N D U M

El presente memorandum tiene por objeto sintetizar la situación de "Antillana de Acero" y exponer a usted los deseos de la Dirección de esta empresa en relación con la misma.

"Antillana de Acero" es una corporación integrada por los factores formativos de la industria, distribución y comercio del acero cubano; auna en su seno de accionistas a compradores, importadores y elaboradores de productos del acero. "Antillana de Acero" viene a responder al viejo anhelo de las clases económicas cubanas que querían constituir una empresa conformada por todas aquellas partes interesadas en el sector de la acería.

Los capitales originales con que se fundó "Antillana de Acero" fueron privados y públicos; los privados ascendentes a la cantidad de \$7'700,000.00 (82% nacional y 18% extranjero) y capitales públicos (BANDES) ascendentes a \$500,000.00, haciendo un gran total de \$8'200,000.00. Una vez emitidas y puestas en circulación estas acciones, se hizo necesario mayor capital de trabajo y para instalaciones y operaciones generales, por lo que se acudió al BANDES solicitando un financiamiento ascendente a la cantidad de \$8'000,000.00.



Todos los bonos hipotecarios a que dió origen este financiamiento avalado por el BANDES fueron comprados a su valor par por el Banco The Trust Company of Cuba (aún permanecen en su propiedad). Una de las condicionantes más importantes del financiamiento obtenido con el aval del BANDES fué que el crédito no podría ser utilizado hasta tanto no se consumiese el total de los valores reales y efectivos aportados por los accionistas.

Fué empeño y preocupación, desde la constitución de la empresa "Antillana de Acero", dado lo heterogéneo de sus accionistas, el garantizar el respeto a las minorías, principio este recogido en estatutos, mediante los cuatro grupos de acciones; siendo todos y cada uno de los grupos de accionistas, titulares de los mismos derechos y deberes en la administración y operaciones en general de la empresa.

La Dirección de la empresa "Antillana de Acero" quiere informarle a usted que reitera el compromiso establecido entre la misma y el Comandante Dr. Ernesto Guevara, el 30 de Diciembre ppdo., en el cual expresó el deseo de cooperar con la política económica del Gobierno Revolucionario, así como que la empresa estaba en la mejor disposición de brindar el medio idóneo al Estado cubano para la adquisición del 51% de las acciones de la compañía; este acuerdo ha sido ratificado por la Junta General de Accionistas con fecha 22 de Enero de 1960; con 25 días de anticipación a la Ley No. 730 de 17 de Febrero de 1960.

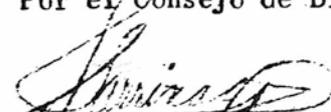


La empresa "Antillana de Acero" se encuentra interesada en viabilizar, mediante las negociaciones procedentes, la solución más rápida y beneficiosa a ambas partes; a ese efecto la Dirección de la Compañía sugiere cuatro posibles medidas de obtener los fines deseados por el Estado cubano:

- 1.- Compartir con el Estado cubano el dominio y administración de "Antillana de Acero", reservándose los accionistas el 49% de las acciones.
- 2.- Canjear los accionistas de "Antillana de Acero" sus actuales acciones por los bonos hipotecarios de la empresa, actualmente en poder del Trust Company of Cuba; pasando de esta forma las acciones a poder del Estado cubano.
- 3.- Vender al Estado cubano las acciones de "Antillana de Acero" a cambio de numerarios de curso legal y forzoso, y/o valores sólidos del Estado cubano.
- 4.- Combinar cualquiera de las tres fórmulas anteriores.

Queremos significarle que todas estas posibilidades de arreglo — que implicarían mutuo beneficio a las partes en cuestión — son factibles y expeditas a través de los estatutos de la empresa. Y que la Dirección de la compañía está verdaderamente interesada en arribar cuanto antes a un arreglo que satisfaga los intereses del Estado cubano, en primer lugar, y de los accionistas de "Antillana de Acero", en segundo término.

De usted respetuosamente,
COMPANIA ANTILLANA DE ACERO, S.A.
Por el Consejo de Dirección:


Severiano Carrinaga
Vice Presidente

cc: Accionistas de Antillana de Acero